

APRUEBA RATIFICA **ANEXO** Y CONVENIO **MODIFICATORIO** DE CELEBRADO ENTRE LA SEREMI DE LOS LAGOS DEL MINISTERIO DE CULTURAS LAS ARTES Y EL **RESPONSABLE PATRIMONIO FOLIO** PROYECTO N°460633 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA **DE DIFUSION CONVOCATORIA 2018**

EXENTA Nº 000138

Puerto Montt, 0 6 FEB 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 21.053, que aprobó el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Nº24, de 2018 que Delega Facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y Nº 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, convenio de ejecución de proyecto celebrado entre este Servicio y Lorena Briones Donoso, con fecha 01 de febrero de 2018, aprobado mediante resolución exenta Nº181 de 2018, y solicitud de modificación de proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Por su parte el artículo 39 de la Ley Nº 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las

materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al Concurso Público del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito regional de financiamiento línea de difusión convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 906, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito regional de financiamiento línea de difusión, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 460633, cuyo Responsable es doña Lorena Briones Donoso, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución.

Que el Responsable presentó ante este Servicio una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, el cual fue firmado por la responsable con fecha anterior, pero sólo fue ingresado a la oficina de partes de esta Seremi con fecha 24 de enero de 2019, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe y ratifique, por lo que

RESUELVO <u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUÉBASE Y

RATIFIQUESE, el anexo modificatorio suscrito con fecha 13 de abril de 2018 del Convenio de Ejecución de proyecto, celebrado entre este Servicio y Lorena Briones Donoso, en el marco del fondo nacional de desarrollo cultural y las artes ámbito regional de financiamiento línea de difusión convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO LINEA DE DIFUSIÓN

CONVOCATORIA 2018

En Puerto Montt de Chile, a 13 de abril de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, representada para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Secretaria Regional Ministerial de Loa Lagos, ambos domiciliados en Avenida Décima Región 480 anexo segundo piso intendencia región, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante la "Subsecretaría" y Lorena Marlene Briones Donoso, cédula nacional de identidad No domiciliada en

adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea Difusión, del Fondart Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 906, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 460633 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 181, de 2018, de esta Seremi Regional. El RESPONSABLE con fecha 23 febrero de 2018 presentó ante esta Seremi Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificaciones al equipo de trabajo presentado en FUP.

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en FUP es que es autorizado realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Sra. Texia Durán Bustos rut nº15.915.669-9, será reemplazada por Sra. Paulina Leiva Morales rut nº 13.779.764-k.

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 23 febrero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 01 de febrero de 2018. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 181, de 2018, de esta Seremi Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Seremi.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación de la secretaría Regional Ministerial de Los Lagos, consta de Resolución de nombramiento N° 6, de 2018 y de Resolución N° 24, de 2014, ambas de este Servicio.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 181, de 2018, de esta Seremi, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CESAR SOTO OJEDA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE LA REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

1 Seremi Los Lagos, MINCAP.

1 Abogado regional Los Lagos

1 Departamento de Administración y Finanzas, MINCAP.

SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

1 RESPONSABLE PROYECT